



“” ACTA NUMERO SEIS, SEXTA SESIÓN ORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las diez horas, del día doce de febrero del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la suscrita Secretaria Municipal, y la Directora General Licda. Ana Ruth Macías, “” **DESARROLLO DE LA SESIÓN. I)** El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, constatando la ausencia del Concejal Rolando Alvarado, se propone al pleno ser sustituido por la Concejal Ana Yolanda Valdez León, se somete a votación, siendo Aprobado con Diez votos; salvando sus votos los Concejales Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Julio Cesar Pinto, José Marlon Ruballos. “”

posteriormente el Sr. Alcalde Municipal constato el quórum manifestando que el mismo queda legalmente establecido con diecisiete miembros presentes; **II)** Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el Señor Alcalde Municipal, conforme al Art. 42 del Código Municipal. **I- Instalación y Verificación de Quórum, II- Lectura y Aprobación de Agenda, III- Correspondencia, IV- Informes, V-Acuerdos, VI- Varios.** “”

Se somete a votación, siendo. Aprobado por unanimidad “”

DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS “”

PUNTO UNO: ACUERDOS. “”

ACUERDO UNO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:

- a)** Que de conformidad a los Arts. 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo;
- b)** Que el Art. 1 de la Constitución de la República, contempla que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, la seguridad y del bien común. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social;
- c)** Que de acuerdo a lo previsto por el Art. 2 del Código Municipal,



el Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía, para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

d) Que, el Código Municipal en los Arts.; 30 numeral 4 6, y14; 31 numeral 4 y 34 prescribe *“Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”*, *“Art. 30 numeral 6.- Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”*; *“Art. 30 numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”*; *“Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia”*, *“Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente”*, **e)** El plan Operativo Anual (POA) es un Instrumento de gestión de apoyo a la acción pública desde el inicio de cada año, que contiene las directrices a seguir: áreas estratégicas, programas, proyectos, recursos y sus respectivos objetivos y metas, así como la expresión financiera para acometerlas, constituye el principal instrumento de planeación en la administración pública en virtud de que en él, se establecen de manera pormenorizada las acciones y compromisos anuales para dar cumplimiento a los compromisos institucionales; además es el instrumento sobre el que se realiza la evaluación anual de los resultados u objetivos alcanzados de la gestión; **f)** La Unidad de Planificación Institucional, es responsable de poner a disposición de todas las dependencias de la municipalidad, los lineamientos para la Formulación y Seguimiento de las metas, cumpliendo con las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, así como verificar el cumplimiento de la programación en los tiempos establecidos; **g)** Que las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ciudad Delgado (NTCIE), en el Capítulo II, Normas Relativas a la Valoración de Riesgos establece: *“Art. 48.- El Concejo Municipal, gerencias y jefaturas, deberán definir los objetivos y metas institucionales, considerando la visión y misión de la Municipalidad y revisar periódicamente su cumplimiento”*; **h)** Que la Dirección General a través de la Unidad de Planificación, en coordinación con las diferentes Unidades Organizativas de la Municipalidad, ha formulado el *“PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO AÑO 2021”*; el cual se somete a consideración



del Honorable Concejo Municipal. **POR LO TANTO**, Con base a la solicitud y recomendación de Dirección general y la Unidad de Planificación, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

- 1)** Aprobar el "PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO AÑO 2021";
- 2)** Autorizar la implementación y/o Ejecución del "PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO AÑO 2021", instruyendo a la Unidad de Planificación a realizar la correspondiente divulgación y socialización con la Estructura Organizativa de la Municipalidad;
- 3)** Instruir a la Unidad de Planificación, para que dé seguimiento al cumplimiento del Plan supra relacionado y solicite mensualmente los correspondientes reportes a las unidades correspondientes, según la calendarización establecida por cada unidad organizativa, a través de las diferentes Gerencias en coordinación con Dirección General, y posteriormente en forma oportuna presente los avances obtenidos ante el Concejo Municipal;
- 4)** Instruir a la Estructura Organizativa a dar fiel cumplimiento al "PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO AÑO 2021".

Aprobado con Once votos, Salvan sus votos los Concejales, Julio Cesar Pinto, José Marlón Ruballos, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal "***** Comuníquese.*****"

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejales Carlos Salas expresa que han brindado los votos para la aprobación, porque la Corte de Cuentas lo había señalado y/o observado en años anteriores por no contar con dicho instrumento. "*****" La Directora General, Licda. Ana Ruth Macias, expresa que no han sido señalamientos sino recomendaciones. "*****"

ACUERDO DOS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:

- a)** Que de conformidad con los Arts. 203 y 204, No. 3 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia.";
- b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numeral 4, 31 numeral 4; y 34, prescribe "Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal", "Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia", "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente", "Art. 81.- Del Presupuesto "[...] El Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto [...]";
- c)** Que de conformidad al Art. 3 inciso 2 del Código Municipal, La autonomía del Municipio se extiende a: El



Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; bajo la misma lógica los artículos 77, 78 y 81 del mismo cuerpo normativo prescribe "Art. 77.- [...] El monto del presupuesto de egresos no podrá exceder del total del presupuesto de ingresos [...]"; "Art. 78.- El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto"; "Art. 81.- [...] El concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto [...]"; **d)** Que según Acuerdo Municipal número Dos, bajo referencia S0-080620-2, emitido en la Décimo Primera Sesión Ordinaria, acta número 11, celebrada el día 08 de junio del año 2020, el Concejo Municipal Aprobó: La Reforma Presupuestaria por el ingreso de Fondos de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica por la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 636,821.96), para proyectos derivados de la pandemia COVID-19 y alerta roja por la Tormenta Tropical Amanda, de los cuales ha quedado pendiente de ejecutar la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 349,910.31); **e)** Que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal número Tres, bajo referencia S0-131120-3, tomado en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día trece de noviembre de 2020, Aprobó: La Reforma Presupuestaria por el ingreso de fondos de Emergencia COVID-19, por la cantidad de CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 409,268.61), para proyectos derivados de la pandemia COVID-19, de los cuales ha quedado pendiente de ejecutar la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 330,424.70); **f)** Que el Gobierno Central no entregó a la Municipalidad, las cuotas del Fondo de Desarrollo Económico Social correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2020, del 25%, 75% y 2%, por lo cual no fueron incluidos en el Presupuesto General de la Alcaldía de Ciudad Delgado del año 2021; **g)** Que algunos de los proyectos aprobados en el año 2020, correspondientes a los Fondos de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica (FMI), Fondo de Emergencia COVID-19 (BID) y Fondo de Desarrollo Económico Social (FODES); así como los remanentes correspondientes quedaron en ejecución, siendo necesario trasladar dichos fondos al presente ejercicio fiscal 2021, según su fuente de financiamiento, fuente de recursos y líneas de trabajo de acuerdo a la normativa correspondiente. **POR LO TANTO,** Con base a la solicitud y recomendación de la Gerencia Financieras a



través del Departamento de Presupuesto, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Aprobar la Reforma Presupuestaria en la que se da ingreso a los saldos iniciales de banco de los de Fondos de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica del año 2020, dando continuidad a los proyectos del año 2020, que se encuentran en ejecución del año 2021, con fuente de financiamiento “Fondo General, fuente de recurso: 109”, siguiendo los lineamientos proporcionados por el Ministerio de Hacienda en cada proyecto, de la forma siguiente:

REFORMA PRESUPUESTARIA FONDO GENERAL FMI						
CIFRA PRESUP.	NOMBRE DE PROYECTO		SALDO INICIAL	AUMENTO	AUMENTO	SALDO FINAL
32102		Saldos Inicial en bancos	\$ -	\$ 349,910.31		\$ 349,910.31
	61699	Obras de Infraestructura			\$ 349,910.31	\$ 349,910.31

2) Aprobar la Reforma Presupuestaria en la que se da ingreso a los saldos iniciales de Banco de los Fondos de Emergencia COVID-19 del año 2020, y da continuidad a los proyectos del año 2020, que se encuentran en ejecución en el año 2021, con fuente de financiamiento “Fondo General, fuente de recurso: 109”, siguiendo los lineamientos proporcionados por el Ministerio de Hacienda en cada proyecto, de la forma siguiente:

REFORMA PRESUPUESTARIA FONDO GENERAL BID						
CIFRA PRESUP.	NOMBRE DE PROYECTO		SALDO INICIAL	AUMENTO	AUMENTO	SALDO FINAL
32102		Saldos Inicial en bancos	\$ 108,108.77	\$ 330,424.70		\$ 438,533.47
	61699	Obras de Infraestructura			\$ 330,424.70	\$ 330,424.70

3) Aprobar la Reforma Presupuestaria en la que se da ingreso a las Cuentas por Cobrar de años anteriores de los Fondos de Desarrollo Económico Social 75% FODES del año 2020, y da continuidad a los proyectos del año 2020, que se encuentran en ejecución en el año 2021, con fuente de financiamiento Fondo General fuente de recurso 111 y en las líneas de trabajo que corresponda a en cada proyecto, de la siguiente manera:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



REFORMA PRESUPUESTARIA FONDO GENERAL FODES 75%						
CIFRA PRESUP.	NOMBRE DE PROYECTO		SALDO INICIAL	AUMENTO	AUMENTO	SALDO FINAL
32201		Cuenas por cobrar de años	\$ 135,074.42	\$ 810,446.52		\$ 945,520.94
	61699	Obras de Infraestructura	\$ 1,220,523.95		\$ 310,029.76	\$ 1,530,553.71
	72201	Cuentas por Pagar de Años	\$ 135,074.42		\$ 500,416.76	\$ 635,491.18

4) Aprobar la Reforma Presupuestaria, en la que se da ingreso a los Saldos Iniciales de Banco y a las Cuentas por Cobrar de años anteriores de los Fondos de Desarrollo Económico Social 2% FODES del año 2020, y da continuidad a los proyectos del año 2020, que se encuentran en ejecución en el año 2021, con fuente de financiamiento "Fondo General, fuente de recurso: 111", y en las líneas de trabajo que corresponda a en cada proyecto según normativa correspondiente, de la manera siguiente:

REFORMA PRESUPUESTARIA FONDO GENERAL FODES 2%						
CIFRA PRESUP.	NOMBRE DE PROYECTO		SALDO INICIAL	AUMENTO	AUMENTO	SALDO FINAL
32102		Saldos bancarios	\$ -	\$ 9,897.30		\$ 9,897.30
32201		Cuenas por cobrar de años	\$ 45,219.70	\$ 271,318.20		\$ 316,537.90
	61699	Obras de Infraestructura	\$ 542,636.40		\$ 281,215.50	\$ 823,851.90

5) Aprobar la Reforma Presupuestaria en la que se da ingreso a las Cuentas por Cobrar de años anteriores de los Fondos de Desarrollo Económico Social 25% FODES del año 2020, y para cumplir con los compromisos de gasto corriente que corresponden, con fuente de financiamiento "Fondo General, Fuente de Recurso: 110", de la siguiente manera:

REFORMA PRESUPUESTARIA FONDO GENERAL FODES 25%						
CIFRA PRESUP.	NOMBRE DE PROYECTO		SALDO INICIAL	AUMENTO	AUMENTO	SALDO FINAL
32201		Cuenas por cobrar de años	\$ 45,024.81	\$ 270,148.80		\$ 315,173.61
	54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$ -		\$ 100,313.67	\$ 100,313.67
	72101	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos Corrientes	\$ 45,024.81		\$ 169,835.13	\$ 214,859.94

6) Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto; realice las Reformas Presupuestarias supra relacionadas; generando las condiciones presupuestarias necesarias; dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo; 7) Instruir a las Gerencias y Unidades



directamente involucradas y/o competentes en el tema, a dar continuidad a los respectivos procesos de los Proyectos y Fondos en mención; **8)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que dé continuidad a los procesos relacionados al tema; **9)** Autorizar al Tesorero Municipal, el señor Abel Ernesto Hernandez Henríquez, para que realice las correspondientes erogaciones de fondos. Aprobado por UNANIMIDAD

Comuníquese.

PUNTO DOS: VARIOS.

NOTA ACLARATORIA

SE HACE CONSTAR QUE: Los puntos uno y dos agendados fueron sometidos a aprobación sin ser aprobados, por no contar con la mayoría simple, siendo los siguientes:

1. Solicitud para Aprobación de Acuerdo Municipal para que el Señor Alcalde Municipal juntamente con la Secretaria Municipal, emitan el Título de Propiedad a favor de la Señora Rosa María Díaz de León, sobre el inmueble marcado con el Lote Doce "A" ubicado en el Barrio El Calvario, Pasaje El Paraíso. (**Unidad Legal**)
2. Solicitud para Aprobación de Acuerdo Municipal para que el Señor Alcalde Municipal juntamente con la Secretaria Municipal, emitan el Título de Propiedad a favor de la Señora Rosa María Díaz de León, sobre el inmueble marcado con el Lote Doce ubicado en el Barrio El Calvario, Pasaje El Paraíso. (**Unidad Legal**)

Y no habiendo más asunto que tratar, el Señor Alcalde de Ciudad Delgado Elmer Ulises Cardoza Calderón, da por finalizada la sesión. Siendo las catorce horas de este mismo día; de todo lo cual el Secretario Municipal CERTIFICA.

Comuníquese. **Lo que hago del conocimiento para los efectos consiguientes.** **RUBRICADAS**

HILEGIBLE.

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial.

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Alcalde Municipal



Douglas Alfredo Aguirre Ortiz
Síndico Municipal

Lazaro Rafael Vasquez Reyes
Primer Regidor Propietario

Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarto Regidor Propietario

José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martinez Romero
Sexto Regidor Propietario

Jennifer Del Carmen Mira Guardado
Séptimo Regidor Propietario

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Ana Yolanda Valdez León
Tercero Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal